

Certificación Registral expedida por:

ANTONIO JAVIER TORNEL GARCÍA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BILBAO Nº 8

AVDA. MADARIAGA, 24
48014 - BILBAO (BIZKAIA)

Teléfono: 944764251

Fax: 944764125

Correo electrónico: bilbao8@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AXESOR BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SL

con DNI/CIF: B83785261

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F35NZ79M1**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)*

Su referencia: **32496621**



C.S.V.: 24802727E19F85F7

WWW.REGISTRADORES.ORG

Firmado digitalmente por: COSMEA RODRIGUEZ MARIA JOSE - 09383549D
Fecha y hora: 2023.04.25 13:36:46 +02:00
Razón: Letrado

Pág. 1 de 3

Firmado digitalmente por: JAÑEZ RAMOS JOAQUIN MARIA - 09390278E
Fecha y hora: 2023.04.25 13:36:46 +02:00
Razón: Procurador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BILBAO N° 8
Avda. Madariaga, 24, 4°
48014 BILBAO

CERTIFICACIÓN N° F35NZ79M1

ANTONIO JAVIER TORNEL GARCÍA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE BILBAO N° 8,

CERTIFICO: Que en vista de la precedente instancia, he examinado los Libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que la **finca número 3911/A de Bilbao/8, y Código Registral Único, IDUFIR: 48027000393888**, inscrita en el Tomo: 2914, Libro: 1454, Folio: 192, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

URBANA. Elemento número NUEVE. VIVIENDA letra B o DERECHA IZQUIERDA, según su posición subiendo por la caja de escaleras, del PISO SEGUNDO, que tiene una superficie aproximada de cincuenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, está distribuida en dos dormitorios, cocina, w.c. y pasillo y linda: al Norte, con patio y edificio industrial señalado con el número uno de la calle de Las Cortes, al Sur, con la vivienda letra A derecha derecha de su mismo piso, al Este, como la casa y al Oeste, con la vivienda letra C izquierda derecha de su mismo piso. Representa una participación de dos enteros ochenta y cinco centésimas por ciento en los elementos comunes, de la casa cuádruple señalada con el número UNO INTERIOR de la calle de LAS CORTES, de esta villa.

Referencia Catastral. Número fijo: NO CONSTA, sin que conste la efectiva COORDINACIÓN gráfica con el Catastro de Bizkaia a la fecha de la emisión de esta publicidad.

No se ha aportado calificación urbanística ni medio ambiental.

SEGUNDO: Que la finca de que se certifica, consta actualmente inscrita a favor de:

Don JESUS BENGEOA MARTINEZ, con D.N.I. número 24403302A, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, a título de Compraventa, mediante escritura otorgada en Bilbao el veintitrés de julio del año mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Don Ignacio Linares Castrillón, inscrita con fecha veintidós de abril del año mil novecientos noventa y dos, en el folio 168 del libro 451 de Bilbao/8, inscripción 1ª.

TERCERO: Que la finca de que se certifica, se encuentra gravada con las siguientes cargas vigentes:

HIPOTECA. Constituida por don Jesús Bengoa Martínez, con el consentimiento de su compareciente esposa doña Alaitz Bediola Núñez y a favor de **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en garantía de un préstamo de **CUARENTA MIL EUROS** de principal; del pago de sus intereses ordinarios hasta un límite de **CUATRO MIL EUROS**; de la cantidad de **DIECISÉIS MIL EUROS** para responder de los intereses de demora o indemnizatorios, que puedan devengarse por capital y/o intereses impagados; y de la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS** que se fijan para costas y gastos, por plazo de **treinta años**, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura y tasada para subasta en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS** y se fija como domicilio para la práctica de requerimientos y notificaciones el de la finca que se hipoteca. Se inscribe igualmente a favor de la citada entidad acreedora la atribución de la FACULTAD RESOLUTORIA resultante del pacto de vencimiento anticipado por incumplimiento de las obligaciones de pago pactadas en la escritura. Formalizada mediante escritura autorizada en Bilbao por el Notario Don Carlos Ramos Villanueva, el día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, protocolo 1398, inscrita en la inscripción 3ª el día dieciséis de abril del año dos mil nueve, **al folio 169, del Libro 451, Tomo 1911.**

CESIÓN DE CRÉDITO.

CEDIDA la hipoteca de la inscripción 3ª, constituida por Bilbao Bizkaia Kutxa, actualmente KUTXABANK, S.A., a la sociedad **ZIMA FINANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY**. Formalizada mediante escritura autorizada en Madrid por el Notario Don Antonio Morenés Giles, el día veintiocho de julio del año dos mil veintidós, inscrita en la inscripción 5ª el día veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, **al folio 192, del Libro 1454, Tomo 2914.**

AFECCION. Esta finca y siete más, quedan afectas durante el plazo de CUATRO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. **LIBERACION.** De dicha afección esta finca y siete más, quedan liberadas por la suma de 14.760,81 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia.

AFECCION. Esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. **LIBERACION.** De dicha afección esta finca queda liberada por la suma de 196.078,95 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados y con lo que del Registro resulta. Y para que conste firmo la presente.

Honorarios registrales: Según factura adjunta.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de

Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JAVIER TORNEL GARCÍA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BILBAO 8 a día treinta de marzo del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 24802727E19F85F7

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).